



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN DE MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO DERIVADO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NÚMERO MM-IMP-IR-002-2019**

ACTA 06-2019

En la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **16:00 horas** del día **martes 08 (ocho) de octubre del 2019 (Dos Mil Diecinueve)**, y con fundamento en lo establecido en los artículos 46 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa en relación con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, nos constituimos en las oficinas que ocupa el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de Planeación de Mazatlán, Sinaloa, sito en calle Venustiano Carranza, No.7, Centro de esta Ciudad, el **Ing. David Armando González Torrentera**, Secretario de Desarrollo Económico, Turismo y Pesca de Mazatlán, en carácter de Suplente del Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación y Presidente del Comité, y el **Mtro. Norberto Álvarez Romo**, Director General del Instituto Municipal de Planeación de Mazatlán, y Secretario del Comité, el **Arq. Jorge Estavillo Kelly** Director de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y funcionario público miembro de la Junta Directiva del Implan como primer vocal, el **Ing. Juan de Dios Garay Velázquez** Director de Obras Públicas y funcionario público miembro de la Junta Directiva del Implan como segundo vocal, el **Arq. Óscar Gustavo Cárdenas Liñán** miembro ciudadano de la Junta Directiva del Implan como tercer vocal, el **Ing. Luis Rey López Balderas** miembro ciudadano de la Junta Directiva del Implan como cuarto vocal y el **Arq. Antonio Manguart Sánchez** miembro ciudadano de la Junta Directiva del Implan como quinto vocal, todos integrantes del **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MAZATLAN, SINALOA**, así como la **Lic. Alejandra Barba Cruz**, del Órgano Interno de Control como **testigo de calidad** y la **Lic. Ana Lucía Luna López** de la Unidad Jurídica del Instituto Municipal de Planeación, no estando presente ninguno de los concursantes, sin que ello reste validez al acto de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes



Muebles del Estado de Sinaloa, lo anterior a efecto de **emitir el fallo** correspondiente del concurso por invitación restringida a cuando menos tres personas en segunda convocatoria **No. MM-IMP-IR-002-2019** de conformidad a lo establecido en los artículos 46 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa en relación con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa para la adquisición de servicios correspondiente a la **Actualización y Ampliación del Atlas de Riesgos de Mazatlán**, con recursos municipales a través del Instituto Municipal de Planeación de Mazatlán, Sinaloa.

Se procede a la exposición de antecedentes, que sustentan el presente fallo del concurso por invitación restringida a cuando menos tres personas **No. MM-IMP-IR-002-2019**.

El día 26 de septiembre de 2019, fueron entregadas las cartas-invitación para participar en el concurso por invitación restringida a cuando menos tres personas **No. MM-IMP-IR-002-2019**, a:

1. M. en Arq. Luis Humberto Valdez Robles, Persona física.
2. SIIC Desarrollo Integral S de RL de CV.
3. Integradores de Tecnología Geoespacial UAV S.A de C.V.

El 03 (Tres) de octubre de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas de conformidad al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 33 Fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, recibándose la documentación legal, las propuestas técnicas y económica a efectos de revisión y análisis para elaborar el dictamen que fundamente y motiva el fallo del presente concurso de invitación restringida a cuando menos tres personas de los siguientes participantes:

1. M. en Arq. Luis Humberto Valdez Robles, Persona física.
2. SIIC Desarrollo Integral S de RL de CV.
3. Integradores de Tecnología Geoespacial UAV S.A de C.V.



De la documentación legal y de identificación solicitada en las bases de este concurso de invitación restringida a cuando menos tres personas que fueron entregadas por los invitados mencionados con antelación, se desprende lo siguiente:

En primer término, se procedió a revisar el sobre número uno que contiene la documentación legal técnica de la proposición del concursante **M. en Arq. Luis Humberto Valdez Robles, Persona física**. Cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases.

En segundo término, se procedió a revisar el sobre número uno que contiene la documentación legal técnica de la proposición del concursante **SIIC Desarrollo Integral S de RL de CV**. Cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases.

En tercer término, se procedió a revisar el sobre número uno que contiene la documentación legal técnica de la proposición del concursante **Integradores de Tecnología Geoespacial UAV S.A de C.V**. Cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases.

Una vez expuesto lo anterior se procede hacer el comparativo de la propuesta económica del sobre número 2 de los tres participantes de la siguiente manera:

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. MM-IMP-IR-002-2019 ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS DE MAZATLÁN CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES	
Concursante	Propuesta Económica sin IVA
1. M. en Arq. Luis Humberto Valdez Robles.	\$ 8'460,000.00
2. SIIC Desarrollo Integral S de RL de CV.	\$ 8'385,720.00
3. Integradores de Tecnología Geoespacial UAV S.A. de C.V.	\$ 7'600,000.00

Acto seguido el Presidente del Comité para efectos de dar cumplimiento a todas y cada una de las fracciones contenidas en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Estado de Sinaloa en relación con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán y de acuerdo a la fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Estado de Sinaloa



se hace constar que no se desecha ninguna propuesta de los tres participantes puesto que cumplieron con todos los requisitos establecidos en las bases por lo que se procede a nombrar a los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes de acuerdo a la fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Estado de Sinaloa y con apoyo en el dictamen técnico presentado por el Instituto Municipal de Planeación de Mazatlán, Sinaloa. Siendo las siguientes:

1. **M. en Arq. Luis Humberto Valdez Robles, Persona física.** Se determina que si cumple con lo establecido en las bases.
2. **SIIC Desarrollo Integral S de RL de CV.** Se determina que si cumple con lo establecido en las bases.
3. **Integradores de Tecnología Geoespacial UAV S.A de C.V.** Se determina que si cumple con lo establecido en las bases.

Asimismo y apoyados en el dictamen emitido el Instituto Municipal de Planeación de Mazatlán, en el cual se determina que este Comité otorgue el **Fallo** a la empresa que si reúne los requisitos de calidad y características solicitadas apoyando tal determinación en lo que establece el artículo 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, por lo que se propone adjudicar el Contrato a la empresa denominada **Integradores de Tecnología Geoespacial UAV S.A de C.V.**, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases del concurso por invitación restringida a cuando menos tres personas además de ser la empresa que **ofertó el precio más bajo** y por tanto se considera que con ello se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas que no son otras que, los requisitos impuestos por el área solicitante; de tal manera que el Presidente del Comité somete a votación de los integrantes del Comité la propuesta antes referida, la cual obtiene unanimidad de votos.

Por lo antes expuesto y fundando, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Estado de Sinaloa en relación con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán; el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y con apoyo en el dictamen



existente, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación, somete a votación de los integrantes del Comité la propuesta antes referida, la cual obtiene unanimidad y **RESUELVE:**

UNICO: Se adjudica en favor de la propuesta presentada por la empresa denominada **Integradores de Tecnología Geoespacial UAV S.A de C.V.** para la **"Actualización y Ampliación del Atlas de Riesgos de Mazatlán"** tomándose para ello en consideración el dictamen técnico elaborado por el Instituto Municipal de Planeación, lo que hace concluir que es la mejor propuesta presentada por la cantidad de **\$7'600,000.00 (Siete Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 MN)** sin IVA incluido, de conformidad a lo solicitado en este Concurso.

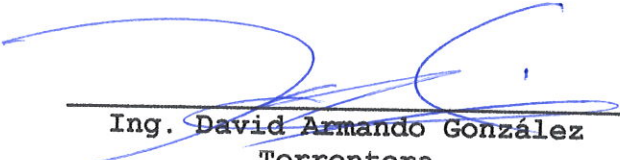
Finalmente se hace del conocimiento a la adjudicada que de conformidad con el artículo 56 en relación con la fracción V del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Estado de Sinaloa y el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, deberá presentarse en las **oficinas del Instituto Municipal de Planeación ubicadas en calle Venustiano Carranza No. 7 Colonia Centro en esta ciudad de Mazatlán,** dentro de los **diez días hábiles** posteriores a la notificación del presente fallo para la firma del contrato en un horario de **08:00 a 17:00 horas.**

Dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 46 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se hace constar que los servidores públicos responsables de realizar el análisis de las propuestas técnicas y económicas son la Arq. Diana Emilia Avilés Alarcón Subdirectora de Planeación Urbana Regional y Medio Ambiente; el Ing. José Arturo Navarro Eguiarte Subdirector Técnico; L.P.T. Leonor Sánchez Peña encargada del departamento de medio ambiente y Recursos Naturales (Equipo Técnico del Instituto Municipal de Planeación).

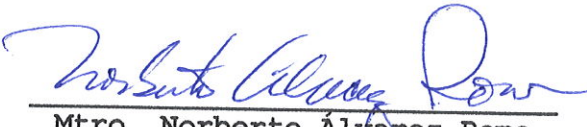
Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación, a las **16:40 horas del día 08 de octubre de 2019,** firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y estuvieron conformes, haciendo entrega de una copia del acta respectiva, en concordancia con el tercer párrafo de la Ley de




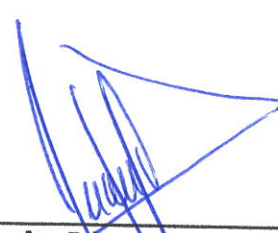
Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

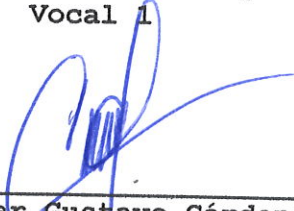

Ing. David Armando González Torrentera

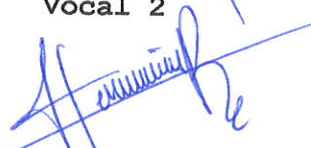
Secretario de Desarrollo Económico Turismo y Pesca de Mazatlán en su carácter Suplente del Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación y **Presidente del Comité**



Mtro. Norberto Álvarez Romo
Director General, Implan Mazatlán.
Secretario del Comité

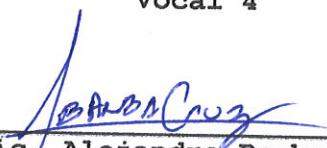

Arq. Jorge Estavillo Kelly
Director de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y funcionario miembro de la Junta Directiva del Implan.
Vocal 1

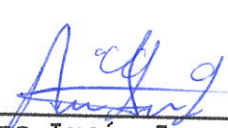

Ing. Juan de Dios Garay Velázquez
Director de Obras Públicas y funcionario miembro de la Junta Directiva del Implan.
Vocal 2


Arq. Oscar Gustavo Cárdenas Liñán Miembro ciudadano de la Junta Directiva, Implan Mazatlán
Vocal 3


Ing. Luis Rey López Balderas
Miembro ciudadano de la Junta Directiva, Implan Mazatlán
Vocal 4


Arq. Antonio Manguart Sánchez
Miembro ciudadano de la Junta Directiva, Implan Mazatlán
Vocal 5


Lic. Alejandra Barba Cruz
Órgano Interno de Control, Implan Mazatlán
Testigo de Calidad


Lic. Ana Lucía Luna López
Unidad Jurídica, Implan Mazatlán